GOBIERNO DE CALDAS	**SOLICITUD DE CONTRATACION Y DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	**Código**: FO-CA-107
		Versión: 1.0
		Fecha Modificación: 21/12/2022

Manizales, 18 de agosto del 2026

Doctora
SANDRA MILENA RAMÍREZ VASCO
Secretaria de Despacho
Secretaria Jurídica Departamental Gobernación de Caldas

Asunto: Asignación del código para la creación del proceso en la plataforma del Secop II

De manera cordial y respetuosa y de conformidad con la resolución 1321-1 de abril 13 de 2020 "Por la cual se fija el procedimiento para impulsar los procesos de contratación del nivel central del Departamento de Caldas a través de la plataforma del Secop II", solicito la asignación del código para la creación del proceso en la plataforma, informando que la cuantía del mismo se estima en **SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($71.341.200,00**) de los cuales el Departamento aportará la suma de SESENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL VEINTE PESOS MCTE (60.640.020,00) y el OAC realizará un aporte de DIEZ MILLONES SETECIENTOS UN MIL CIENTO OCHENTA PESOS MCTE ($10.701.180,00) en especie representado en mano de obra no calificada**.** Que en aplicación del numeral 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 3500048311 del 4 de junio de 2026,** por **mil cuatrocientos once millones setecientos dieciocho mil cuatrocientos noventa y cuatro de pesos mcte ($1.411.718.494)** expedido por la Secretaría de Hacienda, anexo al presente documento y que hace parte integral del mismo, con el cual se deberá cubrir el valor del contrato durante la presente vigencia fiscal.

El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: I. ProDesarrollo (1%); II. ProUniversidad (2%); III. Prohospital Santa Sofía (1%); y IV. Proadulto Mayor (3%), en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017, modificada por medio de la Ordenanza 961 del 01 de noviembre de 2023); Procultura (1%) según ordenanza 983 de 2024 .el importe de las mismas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del contratista o conveniente, pagos que se realizarán mediante la suscripción de actas parciales o fracción de mes de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.

El objeto del contrato es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CIMITARRA PARA EL SOSTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN RUTINARIA MANUAL DEL TRAMO VIAL "VICTORIA - PURNIO - DOÑA JUANA - VEGA GRANDE - LA DORADA (SECTOR VICTORIA - PUENTE EL TRAPICHE) (K0+000 AL K35+000) CON UNA LONGITUD TOTAL DE 35 KM DE ORDEN DEPARTAMENTAL, EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA, CALDAS".

El supervisor del proceso es **ANDRES OSORIO BERMUDEZ** C.C. N° **1.053.850.977** de Manizales, **Profesional universitario** de la Unidad de Ingeniería, Email: aosoriob@caldas.gov.co celular: 3164080479.

El encargado del proceso es **CAMILO AGUIRRE HERRERA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía **1.007.227.688 expedida en Manizales (Caldas)**, Profesional universitario, de la Secretaría de Infraestructura. Email: caguirrehc@gobernaciondecaldas.gov.co.

Adjunto al correo están los estudios previos, análisis del sector, especificaciones técnicas y matriz de riesgos debidamente suscritos, el certificado de disponibilidad presupuestal vigente que soportará el contrato, y el certificado de compatibilidad del gasto tratándose de recursos de inversión.

Parágrafo único. En aplicación del principio de economía, el correo enviado a la cuenta fijada en este artículo hará las veces de solicitud del proceso de contratación para efectos de gestión documental, siempre y cuando reúna los requisitos de contenido enunciados.

Atentamente,

Jorge Ricardo Gutiérrez Cardona
Secretario de Infraestructura

Camilo Aguirre Herrera

Camilo Aguirre Herrera
Abogado contratista